



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.917

Salta, viernes 21 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 133 del 17/3/2025 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A LA CRUZ ROJA ARGENTINA, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 3844 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES HUMANITARIAS EN LA ZONA DE SANTA VICTORIA ESTE. (VER ANEXO)	7
N° 134 del 17/3/2025 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS, SUSCRIPTA CON EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (VER ANEXO)	8
N° 135 del 17/3/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MÓNICA SUSANA POMA, AL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	9
N° 136 del 17/3/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ANA INÉS SALINAS ODORISIO, AL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	10
N° 137 del 17/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 99 del 17/3/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL DE APOYO. SRA. LIZIA KARINA VANETTA.	12
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 181 DC del 17/3/2025 – M.E.y S.P., M.Inf. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 21 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO".	13
---	----

RESOLUCIONES

N° 315 DEL 19/02/2025 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA –ESTABLECE QUE LA CARGA DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS SE REALICE EXCLUSIVAMENTE DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN GESEL (VER ANEXO)	15
N° 146 DEL 17/03/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RIO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	16

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 01/2025	18
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0074-LPU25	18
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 7/2025	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 291/2024 – ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 259/2024 – ADJUDICACIÓN	20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 062/2024 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 164/2024 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 185/2024 – ADJUDICACIÓN	22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153717/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	22
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2018	25
CENTENARITO 8 – EXPEDIENTE N° 23201 – DEPARTAMENTO LOS ANDES	25

SUCESORIOS

FRANCO, ISABEL– GALVEZ, OCTAVIO AGEDO – EXPTE. N° 859711/24 – TARTAGAL	26
ROCHA, HILARIA; RIOS, LIBERATA – EXPTE. N° 492.319/14	26
RAMIREZ, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° 877.192/2024 – CAFAYATE	27
TOLEDO, RAÚL OSCAR – EXPTE. N° EXP 863026/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	27
BARCATT, MARIA ISABEL – EXPTE. N° 880146/24	28
GARCIA, RAMON DALMIRO; SALAZAR, GREGORIA BEATRIZ – EXPTE. N° 907687/25	28
VEGA, SOFIA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 891107/24	28
CAMBILLA HECTOR RAUL – EXPTE. N° 877876/24	29
GALERA ORTEGA, JOSE – EXPTE. N° 883664/24	29
ROJAS, CINTIA LORENA – EXPTE. N° EXP 820702/23	30
ESCALANTE, ELVA MARGARITA; YAPURA, GREGORIO MELITON – EXPTE. N° 900601/25	30
MIRANDA, DARIO; AVILA, JOSEFA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 872693/24	30

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 845535/24	31
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.174/23	32

POSESIONES VEINTEAÑALES

NUÑEZ, RAMÓN CONTRA HERNANDEZ, RICARDO – EXPTE. N° 6876/24 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	32
CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS – EXPTE. N° 768837/22	33

EDICTOS DE QUIEBRAS

CANCHI, MIGUEL VALENCIO – EXPTE. N° EXP 784479/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	33
SERRANO, JULIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 904923/25	34
ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA – EXPTE. N° EXP – 903260/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	34
MALDONADO, DAVID EMANUEL – EXPTE. N° EXP– 904930/25	35
ONTIVEROS, JUAN ARIEL – EXPTE. N° EXP – 904766/25	36
PAREDES, SERGIO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 905776/25	36
IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP – 905.191/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37

EDICTOS JUDICIALES

APONTE DÍAZ, MARCELO HERNAN; IRAMAÍN, PAULA DAHIANA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 903331/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METALERA AMB SAS	40
CONDORLINK SA	41
CONSA CONSTRUCCIONES SRL	43
AM SERVICIOS GRAFICOS SAS	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA – SA	47
--	----

AVISOS COMERCIALES

LOS REMANSOS SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48
CASA LA TERESITA SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	50
ANTES GLOBONET SRL AHORA VIALMETAL SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	50
PDM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	52
TRANSPORTE HNOS. MENDOZA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	52

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO – A.S.A.T.	54
CÁMARA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MINEROS Y TURÍSTICOS DE LA PUNA –CAPROSEMITP ARGENTINA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	54
ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES	55
CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES	55
LOTEO LA CARLOTA – SILLETA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA	56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/3/2025	57
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 133**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 0010416-152105/2024-0.-

VISTO la solicitud efectuada por la Cruz Roja Argentina; y,**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma, la institución peticiona en comodato una fracción de 700 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 3844, Sección B, Manzana 10, Parcela 2, del Departamento Rivadavia, de titularidad de la Provincia de Salta, a fin de regularizar la situación de la misión permanente emplazada en dicho bien raíz, para dar continuidad a las operaciones humanitarias en la zona de Santa Victoria Este, que tienen desarrollando en el área desde hace varios años;

Que la Cruz Roja Argentina en el campamento instalado en el pueblo, continúa efectuando tareas vinculadas a la producción y distribución de agua potable, brindando talleres de primeros auxilios, proporcionando soluciones de saneamiento, de prevención de violencia de género y otorgando apoyo psicosocial, entre otras acciones;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario la fracción solicitada se emplaza en el pueblo y forma parte del área de reserva institucional correspondiente a la Provincia, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1498/2014;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura, aconseja hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de 20 (veinte) años;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención de su competencia, sugiriendo se otorgue dicho comodato;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato a la Cruz Roja Argentina, por el plazo de 20 (veinte) años, la fracción de 700 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 3844, Sección B, Manzana 10, Parcela 2, del Departamento Rivadavia, de titularidad de la Provincia de Salta, para la continuidad de las operaciones humanitarias en la zona de Santa Victoria Este, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Fiore Viñuales (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050249

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 134

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-25244/2025.-

VISTO la primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasa de Interés celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto N° 602/2024; y.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de consolidar dichas inversiones y garantizar la continuidad del beneficio para los tomadores de crédito, se ha suscripto la citada Adenda, manteniendo inalteradas las demás cláusulas del Convenio de Bonificación de Tasa de Interés y ajustando exclusivamente la fecha de vigencia del mismo;

Que en el marco del Fondo Provincial de Inversiones, dicho convenio estableció un mecanismo de bonificación de tasa de interés, permitiendo la ejecución de una línea de crédito otorgada por el Banco de la Nación Argentina, con el objetivo de brindar financiamiento a los sectores productivos de la Provincia;

Que en función de la demanda registrada y la fecha máxima para contabilizar operaciones establecida en el convenio, aún existe un remanente del cupo comprometido, lo que justifica extender su plazo de vigencia para asegurar la efectiva colocación de los fondos disponibles;

Que la implementación de esta línea de crédito ha resultado altamente beneficiosa, permitiendo a los empresarios del sector productivo acceder a financiamiento en condiciones favorables, promoviendo así la inversión y la reactivación económica en la Provincia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la "Primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasa de Interés", suscripta entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Gerente Zonal, señor Walter Rubén Quispe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, Cr. Roberto Dib Ashur, y el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza, cuyo texto, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050250

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 135

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341–18252/2025

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mónica Susana Poma, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mónica Susana Poma presenta su renuncia al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro a partir del 23 de diciembre de 2024, por haber sido designada mediante el Decreto N° 832/2024 en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 2;

Que han tomado intervención el Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mónica Susana Poma, DNI N° 26.784.641, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro, a partir del 23 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050251

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 136

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-18244/2025

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio presenta su renuncia al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro a partir del 23 de diciembre de 2024, por haber sido designada mediante el Decreto N° 718/2024 en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 1;

Que han tomado intervención el Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio D.N.I. N° 22.146.790, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro, a partir del 23 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050252

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECRETO N° 137

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-209039/2024-0

VISTO la Resolución N° 60.016/2024, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se propuso al Ministerio de Seguridad y Justicia, propiciar ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal respectivo a fin de proceder al inicio del trámite de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en los anexos de la misma, por las causales que se especifican, en cada caso en particular;

Que la medida propuesta se fundamenta en las conclusiones arribadas por las

respectivas Juntas de Eliminaciones del año 2024, en base al análisis de las condiciones particulares de los efectivos y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 248/1975, Régimen de Promociones Policiales– y Ley N° 5519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que las causas que se tuvieron en cuenta para la disposición del retiro obligatorio son las previstas en el artículo 38 inciso a), punto 2 del Decreto N° 248/1975 – haber alcanzado la edad máxima en el grado–, en el artículo 19 inciso b) punto 1) y 2) del citado cuerpo normativo –antecedentes desfavorables– en el artículo 10 inciso k) y artículo 11 apartado a) y b) de la Ley N° 5519 –personal excedido de edad física en el grado– y en el artículo 25 del Decreto N° 248/1975 –postergado por dos períodos consecutivos–;

Que, asimismo, se consideraron aquellos supuestos en los que el personal policial ha cumplido con lo establecido en el artículo 10, inciso j) de la Ley N° 5519 –25 años de servicios policiales–, conforme a la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos;

Que los retiros propuestos permitirán el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y genera vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j, del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1977, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a retiro el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 y N° 6818, y a lo previsto en el Decreto N° 248/1975,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, que se consignan en los Anexos I y II, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, cada agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, cuyo Pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050253

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Lizia Karina Vanetta DNI N° 32.633.919, Personal de Apoyo designada mediante Decisión Administrativa N° 59/25, Número de orden 135, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la renuncia presentada por la Sra. Vanetta, corresponde designar en su reemplazo a la Sra. Agustina Araceli Canto DNI N° 36.347.478, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 17 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la Sra. **LIZIA KARINA VANETTA DNI N° 32.633.919**, a su designación en carácter de Personal Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 59/25, Número de orden 135.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1 de marzo de 2025, a la Sra. **AGUSTINA ARACELI CANTO DNI N° 36.347.478**, en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 8, para prestar servicios en la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050254

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

SALTA, 17 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 181DC
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N°
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N°
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-241711/2021-148 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Aprobación de la redeterminación de precios N° 21 solicitada por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", ejecutada en el marco del Contrato de Préstamo ARG- 49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) N° 84/2022, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" a la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que por Resolución Conjunta del Ministerio de Infraestructura N° 156 y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 149, de fecha 31/10/24, se aprobó la redeterminación de precios N° 20, estableciendo el valor total del contrato en la suma de \$23.569.607.777,52, IVA incluido, a valores del mes de junio del año 2024;

Que la contratista, mediante nota de fecha 26/11/2024 dirigida al Coordinador General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, solicita la redeterminación de precios N° 21 de la obra adjuntando la documentación correspondiente conforme al régimen de redeterminación de precios del Decreto N° 1170/03 (fs. 1/18);

Que el Coordinador General de Obras mediante "Informes Inspección para Redeterminaciones" informa que las cantidades de obra sujetas a redeterminación fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajos vigente, resultando correctas y responden a la planilla de saldos que se adjunta, elevando las actuaciones para prosecución del trámite, considerando que se cumplieron los requisitos establecidos por el Decreto N° 1170/03 (fs. 19);

Que mediante Actuación N° 483/2024 y Actuación N° 004/2025 (fs. 22 y 67) la Dirección de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, en su carácter de organismo competente y luego que la contratista completara documentación indica que del mes de junio/2024 al mes de septiembre/2024 se ha registrado una variación del 9,14%, porcentaje superior al 5% estipulado por el Decreto N° 1170/03 y modificatorias. Asimismo, el Jefe de Control de Legalidad de dicho organismo emite Dictamen Legal N° 816/2024 considerando cumplidos los requisitos del Dec. N° 1170/03 y su modificatorio Dec. N° 3721/13 (fs. 23/24);

Que a fs. 70 se encuentra agregada la autorización del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006, dejándose

constancia que la misma será financiada en un 70,78% con aportes de FONPLATA y el 29,22% restante por aporte consenso fiscal;

Que a fs. 81 se agrega el informe de la Directora General de Financiamiento de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, el cual comunica el monto original del contrato, que la obra posee anticipo financiero, que es procedente su descuento. Concluye que la redeterminación N° 21 ascienda al monto de \$ 2.065.481.902,51 y que el monto contractual actualizado sujeto a aprobación es de \$25.644.947.694,44;

Que a fs. 82/85 obran dictamen legal favorable del Programa Jurídico de la Dirección de Financiamiento y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15/04/2016, sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido en el marco de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 139 y del Ministerio de Infraestructura N° 135/2024, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de la redeterminación de precios N° 21 de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 FONPLATA, solicitadas por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$25.644.947.694,44), IVA incluido, a valores del mes de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 70,78% al aporte FONPLATA, curso de acción: 081017035002 y 29,22% al aporte local, curso de acción: 081017035001. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Camacho – Dib Ashur

Fechas de publicación: 21/03/2025
OP N°: SA100050255

RESOLUCIÓN N° 315

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 19 de marzo de 2025.

Y VISTA: La presentación de listas de candidatos y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 10 de la Ley 8463 establece que, hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario los frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales deberán registrar ante el Tribunal Electoral, la lista de los candidatos públicamente proclamados respecto de las categorías a elegir.

Que mediante Resolución N° 302/25 se aprobó el cronograma electoral para las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, fijando como plazo para la presentación de las listas de candidatos el día 22 de marzo del corriente año, fecha que fue habilitada por este Tribunal mediante Resolución N° 305/25, con atención al público en horario corrido desde las 08:00 y hasta las 20:30.

Que el Tribunal Electoral cuenta con un sistema informático de gestión electoral (GESEL), de desarrollo propio, que permite la aplicación de herramientas y soluciones tecnológicas al proceso electoral, entre ellas la posibilidad de registrar las listas de candidatos a través de internet, funcionalidad utilizada, con probada efectividad y simplicidad, en los actos preelectorales de los comicios de los años 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021 y 2023.

Que durante el proceso electoral del año 2021, en virtud de la situación sanitaria imperante en aquel momento, se estableció que la carga de las listas de candidatos se realice exclusivamente de manera remota, a través del sistema de gestión GESEL, con el usuario y contraseña correspondiente a cada fuerza política, modalidad que tuvo una implicancia positiva por lo que deviene oportuno replicarla para el corriente año.

Que por otra parte, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su art. 6°, establece que los plazos vencen a la hora veinticuatro del día del vencimiento respectivo; razón por la cual el sistema automáticamente deshabilitará los permisos a las fuerzas políticas, a las 24:00 hs. del día sábado 22 de marzo, no admitiéndose más listas que las registradas hasta ese momento.

Que, vencido el plazo señalado, el Tribunal Electoral levantará el acta correspondiente y se harán conocer a través de la página web las listas presentadas.

Que por otra parte, en relación a la recepción de la documentación correspondiente a las candidaturas presentadas, cabe disponer que la misma se efectúe por turnos a partir del domingo 23 de marzo según cronograma que se dará a conocer una vez reconocidos los frentes electorales presentados.

Que por lo expuesto, resulta oportuno habilitar, con atención al público, el día domingo 23 de marzo de 16:00 a 20:00 horas; y el día lunes 24 desde las 09:00 hasta las 13:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. ESTABLECER que la carga de las listas de candidatos se realice exclusivamente de manera remota, a través del sistema de gestión GESEL, con el usuario y contraseña correspondiente a cada fuerza política.

II. DETERMINAR que los frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales podrán cargar las listas hasta las 24:00 hs. del día sábado 22 de marzo

III. ORDENAR que, una vez vencido el plazo señalado en el punto precedente, se levante el

acta correspondiente y se hagan conocer a través de la página web del Tribunal Electoral las listas presentadas.

IV. DISPONER que la recepción de la documentación correspondiente se efectúe, por turnos horarios, a partir del domingo 23 de marzo, conforme cronograma que como Anexo integra la presente.

V. HABILITAR con atención al público, el día domingo 23 de marzo de 16:00 a 20:00 horas; y el día lunes 24 desde las 09:00 hasta las 13:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.

VI. ORDENAR que a través de Secretaría de este Tribunal se proceda a dar la mayor difusión posible de lo aquí dispuesto, pudiendo realizar todos los actos, gestiones y trámites que fuere menester en relación a la contratación de avisos publicitarios, para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, dando debida cuenta de ello al Tribunal Electoral.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral y **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial.

Dra. Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Pablo López Viñals, VICEPRESIDENTE; Ernesto R. Samsón, J.M. Ezequiel Molinatti, Pablo Mariño, VOCALES – Dra. María José Ruiz de los Llanos – SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015998
Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122878

SALTA, 17 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 146 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 189.476/23 – Cpde. 20 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. 560/24 a la empresa “ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 268.338.538,33 (pesos doscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2024;

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demásías (fs. 01/03);

Que el presente cuadro modificatorio surge como consecuencia de la solicitud efectuada por los vecinos del lugar, quienes manifestaron su preocupación aduciendo que algunos de los trabajos propuestos sobre el cauce del río pondría en peligro la integridad de

sus propiedades, por lo que previa intervención de la Secretaría de Recursos Hídricos, se dispuso la modificación del proyecto, el cual consiste básicamente en la ejecución de gaviones de piedras embolsadas en ambos lados de las pilas del puente aguas abajo y un encauce tipo batea en una longitud de 440 mts., destacando que para materializar las modificaciones propuestas fue necesario modificar trabajos ya ejecutados y que no resultaban necesarios para la reformulación propuesta y modificar cantidades de algunos ítems por resultar insuficientes;

Que a fs. 19, mediante Actuación N° 490/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 20 el Dictamen N° 09/25 y a fs. 20 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificadorio representa demasía de obra por la suma de \$ 41.929.133,95 (pesos cuarenta y un millones novecientos veintinueve mil ciento treinta y tres con 95/100), cifra que representa un aumento equivalente al 15,63 % del monto contractual básico;

Que a fs. 22 vta., la Coordinación General de Obras de la S.O.P., presta conformidad al presente cuadro modificadorio y compensatorio;

Que a fs. 23, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificadorio asciende a la suma de \$ 41.929.133,95 (pesos cuarenta y un millones novecientos veintinueve mil ciento treinta y tres con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 24, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, efectuando la imputación presupuestaria del gasto;

Que a fs. 29/34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 35/36, mediante Dictamen N° 112/25 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 03/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación que rola a fs. 03 de estas actuaciones, correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RIO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 41.929.133,95 (pesos cuarenta y un millones novecientos veintinueve mil ciento treinta y tres con 95/100), representando un 15,63 % en relación a la obra básica, quedando el monto del contrato en la suma de \$ 310.267.672,28 (pesos trescientos diez millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista “ZERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012001101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 707 – Unidad Geográfica: 21 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015991
Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122841

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ENRESP – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, REACTIVO, INSUMOS Y OTROS PARA EL LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP

Expediente N°: 267- 64387/2025.

Lugar de la Recepción y Apertura: Mitre N° 1231.

Fecha de Recepción de Ofertas: 09/04/2025 **Hasta:** hs. 13:00.

Fecha de Apertura: 10/04/2025 a hs. 10:00

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo, Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos

mesadeentradas@ente.gob.ar y comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00011788
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122909

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0074 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DRAGER VISTA XL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-10759/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/04/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – UIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016002
Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122895

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 365/2025.

Expte. N°: 02-124219/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 25 de marzo de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 25 de marzo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024349
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100122783

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 291/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 291/2024 adquisición de canastos plásticos de 30 y 60 litros para lactario, según DI N° 3561/24: PROVEEDORA NSP – GUERRA PATRICIA ALEJANDRA: renglón N° 01 y N° 02, por un total de \$ 152.820,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011777
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122847

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 259/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 259/2024 adquisición de mediciones eléctricas en salas de máquinas del ala materna, según DI N° 3504/25: LUXING SRL: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, total adjudicado \$ 780.384,30 (pesos setecientos ochenta mil trescientos ochenta y cuatro con 30/00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011775
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122845

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 062/24 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 062/24: 4° llamado reparación de vehículo oficial interno N° 817 perteneciente al Hospital La Caldera, según DI N° 197/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 902.000,00 (pesos novecientos dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 % – Curso de Acción 081033000100, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015994
Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122864

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 164/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 164/24: service para interno N° 1027 perteneciente al Hospital la Viña, según DI N° 391/24 a la firma de: FACUNDO JOVANOVICES: renglón N° 1, por un total de \$ 400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015993
Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122862

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 185/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 185/2024: adquisición de insumo para cirugía de emergencia paciente sin cobertura social, según DI N° 3467/25: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL por un monto de \$ 165.800,25.- (pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos con 25/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011776
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122846

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–153717/2024–0

Rosalio Castro Justiniano D.N.I. N° 8.175.014 , en su carácter de Titular registral del Catastro N° 1266 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 0,8892 has. con carácter permanente, por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 210, (Suministro 563), asignándose proporcionalmente tal superficie bajo riego, con un caudal de 0,4668 lt/seg. , aguas a derivar del Río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado diligenciar el presente el Sr. Pedro Javier Farfán. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024278
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100122639



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

FRANCISCO 13 – EXPEDIENTE N° 23.804/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7269790.00	2611647.00
1 7269790.00	2617800.00
2 7265850.00	2617800.00
3 7265850.00	2611647.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024258

Fechas de publicación: 14/03/2025, 21/03/2025, 28/03/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100122616

CENTENARITO 8 – EXPEDIENTE N° 23201 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23201, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenarito, la mina se denominará: CENTENARITO 8, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

X	Y
P.P. 3 4 3 9 2 1 3 . 1 2	P.P. 7 2 7 6 1 4 6 . 9 4
3 4 3 9 9 2 1 . 6 5	7 2 7 6 1 4 6 . 9 4
3 4 3 9 9 2 1 . 6 5	7 2 7 3 5 2 2 . 5 4
3 4 3 8 2 2 0 . 5 3	7 2 7 4 7 6 0 . 3 1
3 4 3 7 7 5 6 . 0 4	7 2 7 4 1 2 1 . 9 4

3 4 3 7 7 5 6 .0 4	7 2 7 5 1 4 6 . 9 4
3 4 3 9 2 1 3 .1 2	7 2 7 5 1 4 6 . 9 4
PMD: X 3437858.00	Y 7274624.00

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 275 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días.

SECRETARÍA, de Marzo de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024254

Fechas de publicación: 14/03/2025, 21/03/2025, 28/03/2025

Importe: \$ 25,627.50

OP N°: 100122606

SUCESORIOS

La Dra. Carmen E. Julia, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXPTE. N° 859711/24 CARATULADOS: "FRANCO, ISABEL- GALVEZ, OCTAVIO AGEDO S/SUCESORIO"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Marzo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015996

Fechas de publicación: 21/03/2025

Sin cargo

OP N°: 100122866

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"ROCHA, HILARIA; RIOS, LIBERATA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 492.319/14"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Liberata Rios (DNI N° 92.225.585), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciyvcom9salta.)

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024387
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122858

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com., Lab., Persona y Familia, 1ra. Nominación, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti, en los autos: **“RAMIREZ, RICARDO ANTONIO – SUCESORIO –, EXPTE. NRO.:877.192/2024”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

CAFAYATE, de Febrero de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021868
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122857

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Sur – Circunscripción Metán, Secretaría a cargo del Dra. María Eugenia Poma en los autos caratulados **“TOLEDO, RAÚL OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 863026/24”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Marzo de 2025.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024386
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122856

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"BARCATT, MARIA ISABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXP 880146/24"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Maria Isabel Barcatt DNI N° 10.749.802, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Marzo del 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024385
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122855

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **"GARCÍA, RAMÓN DALMIRO; SALAZAR, GREGORIA BEATRIZ – SUCESORIO – EXPTE N° 907687/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor García, Ramón Dalmiro DNI N° 7.015.833 y de Salazar, Gregoria Beatriz DNI N° 8.987.886, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024384
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122853

En los autos caratulados: **"VEGA, SOFIA GRACIELA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 891107/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Vega, Sofia Graciela DNI N° 28.441.399, ya sea como herederos/herederas o

acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023187
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, a cargo de la Jueza Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, del Distrito Judicial Centro, Poder Judicial de Salta, en los autos caratulados **"CAMBILLA HECTOR RAUL POR SUCESORIO EXPTE. N° 877876/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Héctor Raúl Cambilla, DNI N° 16.417.645, y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y durante 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Febrero de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024378
Fechas de publicación: 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122844

En los autos caratulados: **"GALERA ORTEGA, JOSE POR SUCESORIO, EXP – 883664/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Galera Ortega, DNI N° 93.635.778, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015992

Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122842

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"ROJAS, CINTIA LORENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 820702/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (Art. 723 del CPCC).
SALTA, 17 de Marzo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024188
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122840

En los autos caratulados: **"ESCALANTE, ELVA MARGARITA; YAPURA, GREGORIO MELITON – POR SUCESORIO, EXP – 900601/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elva Margarita Escalante, DNI N° 9.169.782 y del señor Gregorio Meliton Yapura DNI N° 7.247.496, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024365
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122825

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"MIRANDA, DARIO; AVILA, JOSEFA FRANCISCA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 872693/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC)

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024342
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122763

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 845535/24

El día 21 de marzo a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré sin base los siguientes bienes: 1 Computadora: gabinete marca Sentey con disquetera marca ASUS; 1 monitor LG; 1 teclado SFX; 2 parlantes LeerFei; 1 heladera Philco color gris; 1 máquina para amasar RD; 1 garrafa de 10 Kg.; 1 anafe de dos hornallas; 1 estructura para gazebo; 1 televisor BGH 32" con control remoto; 1 televisor JVC sin funcionar; 1 equipo de música marca Philco incompleto; 1 balanza digital OSR; 1 amasadora marca Tedge; 1 televisor Noblex 43"; 1 estufa marca Premiere . Los bienes se subastaran en el estado visto en que se encuentran, pudiendo los interesados revisarlos el día de la subasta a partir de las 16:00 horas, en lugar de la subasta. Forma de Pago: contado efectivo en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%; I.V.A. por venta en subasta, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado de 1° Instancia de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Juez; Secretaría de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en autos caratulados: "REINOSO, LEOPOLDO AMÉRICO C/ZAMBRANO, GABRIEL ALEJANDRO (C.U.I.T. 20-25801230-6) S/ EJECUTIVO EXPTE. N° 845535/24". Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 1 día en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.
SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024383
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 9,647.50
OP N°: 100122852

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.174/23

Remate: viernes 21 de marzo del 2025, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: AC947CE, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Take Up! 1.0 MPI, Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWR077636, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAG4120KT502893. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dr. Lucia Brandan Valy (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Medina, en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAIME CARMEN EUGENIA – EXPTE. N° 823.174/23”. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 389.928,05. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024366
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 16,915.00
OP N°: 100122826

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación de Joaquín V. González, Distrito Judicial Sur– Circunscripción Anta, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “**NUÑEZ, RAMÓN CONTRA HERNANDEZ, RICARDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES– EXPTE. N° 6876/24**”, cita al Sr. Ricardo Hernandez, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer– Jueza.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 21 de Febrero de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024359
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122807

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. María José Segura, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS P/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES; EXPTE. N° 768837/22”**, cita a los herederos del Sr. Pascual Campos, DNI N° 3.991.006, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble identificado con Matrícula 6410, Parcela 11, Mza. 45, Sección B, de la localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la Sra. Blanca Patricia Chávez (art. 343 CPCC).
SALTA, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00024325
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 24/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122717

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CANCHI, MIGUEL VALENCIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 784479/22”**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ. Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 17 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011774
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122823

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“SERRANO, JULIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904923/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los efectos de informar que en fecha 25 de febrero de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Julio Alejandro Serrano, con domicilio real calle Anzoategui 1643 del barrio La Loma y procesal constituido en calle España 426, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011769
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100122788

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903260/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: se hace saber que en fecha 25 de febrero de 2025 se declaró la quiebra de la Sra. Micaela Daiana Ortega Medina DNI 37.998.664 con domicilio real declarado en B° Juan Pablo II, Block 29, Dto. 7 y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Aniela Lorena Miron con domicilio en Mza. 604 D, lote 13 Barrio Pereyra Rosas, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de

18:00 a 20:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 23 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 5 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de agosto de 2025 (art.39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011763
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100122761

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MALDONADO, DAVID EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 904930/25”**, hace saber que en fecha 14 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. David Emanuel Maldonado, DNI N° 40.156.676, CUIL N° 20-40156676-8, con domicilio real en manzana N° 5, lote N° 7, grupo N° 244, barrio Castaños y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA.

SECRETARÍA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011762
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100122760

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JUAN ARIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 904766/25"**, hace saber que en fecha 13 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Ariel Ontiveros, DNI N° 27.913.160, CUIL N° 20-27913160-7, con domicilio real en manzana N°5, casa N°5, Villa Asunción y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza .
SECRETARÍA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011739

Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025

Importe: \$ 38,250.00

OP N°: 100122686

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAREDES, SERGIO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905776/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Sergio Javier Paredes, DNI N° 27.700.918, con domicilio real declarado en Mza. 779 A, casa 5 B° Ciudad Valdivia, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo N° 732 B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 29 de abril de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 12 de junio de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2.025 (art. 39,

200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011737
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100122669

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 905.191/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/02/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/02/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de marzo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Samuel Saravia, DNI N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y viernes de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.300,00 (pesos veintinueve mil trescientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 27 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011736
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100122668

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Alberto Graciano (Juez) y el Dr. Maximiliano Salva (Prosecretario), de 1ra. Inst. de Personas y Familia de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 2do Piso de San José de Metán (Salta), Secretaría del Dr. Maximiliano Salva, en autos: **"APONTE DÍAZ, MARCELO HERNAN; IRAMAÍN, PAULA DAHIANA POR CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE N° 903331/25"**, cita por edictos, a todos aquellos que se consideren con derecho a que, en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación, formulen oposición al cambio de nombre (apellido) solicitado en este procedimiento. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Salta, una vez por mes, por el lapso de dos meses (Art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Marzo de 2025.

Dr. Maximiliano Salva, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024377
Fechas de publicación: 21/03/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122843



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METALERA AMB SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METALERA AMB SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Venezuela N° 150, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Hernando José Castillo, DNI N° 30.057.329, CUIT 20-30057329-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/02/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Venezuela N° 150, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Naila Esmil Lemos, DNI N° 45.708.725, CUIT 27-45708725-5, de nacionalidad argentina, nacida el 02/09/2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Venezuela N° 150, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Comercio por mayor y menor de chatarra y metales de desecho, comercio por mayor y menor de otros productos de recuperación. **b)** Actividades de gestión de recolección y tratamiento de residuos urbanos, reciclado de materiales metálicos, no metálicos, orgánicos, comercialización de productos reciclados, plásticos, metálicos y no metálicos, compost y otros que se generen del reciclaje y la industrialización de los desechos sólidos en su desarrollo en general. **c)** Recolección, procesamiento, comercialización, transporte y movimientos, de residuos sólidos urbanos y de materiales nuevos de acero, de hierro, materiales de construcción, perfilería, chapa, acero procesado, plano reticulado; también subproductos del mismo como clavos, alambres, etc. **d)** La importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y la realización en general del comercio de toda clase de chatarras y residuos. **e)** Servicios de transporte automotor de cargas: transporte de mercaderías a granel de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones con 00/100), dividido por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Hernando José Castillo suscribe la cantidad de 1.900 acciones. Naila Esmil Lemos suscribe la cantidad de 100 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Hernando José Castillo, DNI N° 30.057.329, CUIT N° 20-30057329-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/02/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Venezuela N° 150, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en la calle Venezuela N° 150, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Se designa como Administradora Suplente: a Naila Esmil Lemos, DNI N° 45.708.725, CUIT 27-45708725-5, de nacionalidad argentina, nacida el 02/09/2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Venezuela N° 150, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en la calle Venezuela N° 150, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/01.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024390

Fechas de publicación: 21/03/2025

Importe: \$ 28,305.00

OP N°: 100122861

CONDORLINK SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 03/01/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada CONDORLINK SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Finca Castellanos, medidor 4, en la ciudad de San Lorenzo, ciudad de Salta.

Socios: Gaston Remis, DNI N° 40.467.348, CUIT 20-40467348-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/05/1997, profesión: realizador audiovisual, estado civil: soltero, con domicilio en Los Inciensos N° 350, en la localidad de San Lorenzo, Salta, Salta. Joaquin David Orozco, DNI N° 40.149.004, CUIT 20-40149004-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/01/1997, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Ricardo Sola 860, en la localidad de San Lorenzo, Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a) Transporte:** de cargas nacional e internacional – a granel o no – y actividades de logística de: 1) de materiales, cargas, residuos y todo tipo de cargamento peligroso y/o especial; 2) de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general, cualquier tipo de combustibles, productos químicos en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas incluidos hidrocarburos, así como cualquier otro producto susceptible de ser transportado, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, o

internacionales; excluyendo el transporte público de pasajeros. 3) Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; 4) realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. 5) Entrenar y contratar personal para ello. 6) Emitir, negociar guías, carta de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. **b) Mandatos:** mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, y distribuciones de cualquier naturaleza, importación y exportación, celebrando todo tipo de contratos a tales fines, incluidos todo tipo de contratos en los que actué por orden y cuenta de otro, ya sea de representación, mandato, comisión, agencia, franquicias y/o concesiones de terceros, sin que la mención sea taxativa. **c) Comerciales:** compra, venta y consignación de todo tipo de productos, incluyendo combustibles, aceites, grasas, gas natural, especialidades y cualquier otro producto químico y derivados del petróleo: de neumáticos, cámaras, protectores, accesorios y repuestos para automotores. **d) Servicios:** la sociedad podrá prestar todos las actividades previstas en el presente objeto a productores mineros; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales, alquiler de equipos industriales, grupos electrógenos, compresores, autoelevadores, plataformas en altura; alquiler de espacios en depósitos para la guarda y/o custodia de mercadería; administración, explotación y operación del negocio de alquiler de automotores de carga, automotores utilitarios y equipos livianos y pesados, maquinarias rurales, mineras, viales, de construcción y herramientas industriales; prestación de servicios de mantenimiento, lavado, engrase y complementarios, reparación, recapado, y recauchutaje de neumáticos. Alquiler de camionetas, camiones, y demás vehículos pesados, mensual, semanal, por día, con y sin chofer; alquiler de equipos viales, incluyendo retropalas, motoniveladoras, palas cargadoras, vehículos, equipos, y herramientas en general; **e) Industriales:** fabricación, producción, transformación e industrialización de materias primas directamente vinculadas con la explotación comercial, y de todo tipo de envases de polietileno, papel, cartón u otros materiales. **f) Agropecuarias:** mediante la explotación de campos propios o de terceros, para dedicarlos a la agricultura, ganadería, horticultura, fruticultura, forestación y todo tipo de actividad agrícola; la actividad pecuaria en general, incluyendo cría e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, de cabañas y de haras para la producción de animales de raza y la compra-venta de hacienda, cereales, hortalizas, frutos y productos del suelo, leche y sus derivados. **g) Importación y Exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y actividad de asesoramiento para todo tipo de operaciones de importación y exportación. **h) Inversora:** pudiendo realizar todo tipo de inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir o enajenar, importar o exportar todo tipo de bienes registrables o no, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, participar en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales y otorgar toda clase de poderes generales y especiales.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables

de \$ 10.000 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Gaston Remis suscribe 1.500 acciones. El socio Joaquin David Orozco suscribe 1.500 acciones. Integración: integración del capital: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, cuya duración se extenderá por tres Ejercicios, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna. **Administradores**: se designa como Presidente: a Joaquin David Orozco, DNI N° 40.149.004 con domicilio especial en finca Castellanos, medidor 4, en la localidad de San Lorenzo, Salta, Salta. Como Vicepresidente: a Gaston Remis, DNI N° 40.467.348 con domicilio especial en finca Castellanos, medidor 4, en la localidad de San Lorenzo, Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024389

Fechas de publicación: 21/03/2025

Importe: \$ 38,632.50

OP N°: 100122860

CONSA CONSTRUCCIONES SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/08/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONSA CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Pueyrredón N° 1385, piso 2, oficina "i", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mateo Zamora Rivera, DNI N° 95.846.495, CUIT N° 23-95846495-9, de nacionalidad boliviano/a, nacido el 18/07/1996, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón N° 1054, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Gonzalo Javier Cardona, DNI N° 35.477.950, CUIT N° 20-35477950-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/01/1991, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en Los Manzanos Nro. 950, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Manuel Miralpeix, DNI N° 39.895.673, CUIT 20-39895673-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/11/1996, profesión: Lic. en higiene y seguridad, estado civil: soltero, con domicilio en Leopoldo Lugones N° 154, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta y alquiler de equipos y maquinaria para la industria minera y de construcción, así como la prestación de servicios generales relacionados con dichos equipos, incluyendo, pero no limitado a la operación, mantenimiento, reparación, instalación y puesta en marcha y asesoramiento técnico. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o relacionadas. Construcción: ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización, refacción, reparación y/o remodelación de obras, públicas como privadas y/o mixtas, la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y

arquitectura, inmuebles, edificios, complejos urbanísticos o de descanso, obras viales, puentes, caminos, obras hidráulicas, energéticas, obras eléctricas, acueductos, gasoductos, conductores eléctricos, túneles, puertos y cuantas más obras de naturaleza similar a las mencionadas existan, tanto para personas físicas cuanto jurídicas. Demolición y voladura de edificios, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras y demás actividades conexas y complementarias. Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 1.500.000, dividido en 150.000 cuotas de valor nominal \$ 10 con derecho a 1 voto por cuota. **Suscripción:** el socio Mateo Zamora Rivera suscribe 50.000 cuotas sociales. El socio Gonzalo Javier Cardona suscribe 50.000 cuotas sociales y el socio Manuel Miralpeix suscribe 50.000 cuotas sociales. **Integración:** se integra el 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones de manera indefinida. Se designa 1 gerente titular y 1 suplente, por tiempo indeterminado. **Administradores:** se designa como Gerente Titular: a Manuel Miralpeix, DNI 39.895.673 y como Gerente Suplente: a Gonzalo Javier Cardona, DNI 35.477.950 ambos con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 1385, piso 2, oficina "i", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024388

Fechas de publicación: 21/03/2025

Importe: \$ 23,545.00

OP N°: 100122859

AM SERVICIOS GRÁFICOS SAS

Por instrumento privado de fecha 05/07/2024, y adenda de fecha 17/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AM SERVICIOS GRAFICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Florida N° 1550, Villa San Antonio, ciudad de Salta.

Socios: Carlos Adrián Maestro, DNI 24.237.843, CUIT 20-24237843-2, nacionalidad: argentino, nacido el 05/12/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en El Fuego N° 576, B° Intersindical, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** De imprenta: mediante la edición e impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, folletería, catálogos, partituras musicales y guías, trabajos de litografías, imprenta y timbrado y toda actividad vinculada al ramo imprenta, así como toda actividad relacionada con las enunciadas o derivadas de ellas, tales como la fabricación de sellos, cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores, encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco, rayados de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de cantos; montaje de mapas y muestras, también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografías y el grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado. Comerciales y de servicios: Compraventa al por mayor y menor, permuta, importación, exportación y comercialización en todas sus formas, incluyendo también los servicios de asesoramiento y consultoría relacionados, de papel, cartulinas y cartones pintados o impresos, tintas y materias primas para imprentas, y la comercialización de todo tipo de impresos tales como diarios, revistas, libros, pliegos, mapas, atlas, formularios, etiquetas, folletería, catálogos, partituras musicales y guías. Compra, venta, alquiler, leasing, representaciones, distribución, operación y explotación de comercios dedicados al por mayor o al por menor de papel, servicio de copia e impresiones en general, diseño gráfico y arquitectónico, artículos de librería e imprenta, artículos para artes y pintura, cartelería. Importación y exportación de papel, artículos de librería, imprenta y para artes gráficas. Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones. La sociedad podrá efectuar las actividades descriptas tanto en forma privada o participando como oferentes en licitaciones públicas, concursos de precios o de cualquier otro modo, en que algún Ente Oficial lo solicite la compra de los bienes y servicios enumerados. **b)** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, hoteleras, mineras y todo tipo de industrias; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. xiii) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. xiv) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos de toda índole, entre ellos equipos médicos, sistema de paneles solares, xv) iluminación solar, y todo lo relacionado con energías renovables. **c)** Ensamble, armado, producción, diseño, desarrollo, instalación, fraccionamiento, integración y transformación de productos y sub productos relativos a la industria tecnológica; electrodomésticos; equipos electrónicos en general; sus partes, componentes, accesorios y repuestos. Prestación de servicios de integración y gestión de aplicaciones informáticas y soluciones tecnológicas, propias o ajenas; implementación y desarrollo de programas y aplicaciones, en las áreas de comunicación, telefonía, electrónica,

computación en general y tecnologías destinadas a la seguridad, control, monitoreo y video vigilancia a través de cámaras, equipos informáticos y software. Internet. **d)** Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** por Carlos Adrián Maestro: 2.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse a integrarse dentro del plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carlos Adrián Maestro, DNI 24.237.843, con domicilio especial en Florida N° 1550, Villa San Antonio, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María Belén Maestro, DNI 38.275.013, con domicilio especial en Florida N° 1550, Villa San Antonio, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024376

Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 48,365.00
OP N°: 100122839

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a celebrarse el día **MARTES 15 DE ABRIL DEL 2025**, en la sede social, con domicilio en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$56.467.004) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Fijación del número de Directores. Designación de Directores.
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2024.
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2025.
- 11) Autorizaciones:

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El plazo vence el 9 de abril del 2025 a las 17hs.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea

como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00024302
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 89,037.50
OP N°: 100122678

AVISOS COMERCIALES

LOS REMANSOS SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 45 de fecha 17 de diciembre de 2024, los accionistas resolvieron la modificación del objeto social y reformar el artículo tercero del estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el artículo tercero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: ***“Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: 1) Constructora: construcción de toda clase de viviendas, edificios, urbanizaciones, movimiento de suelo, obras viales, hidráulicas, acueductos, montajes, mantenimiento de redes, instalaciones de redes de agua, electricidad, saneamientos, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura en general, sean privadas o públicas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, como también contratación de obras a terceros; 2) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles, propios o de terceros, y demás operaciones inmobiliarias, incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados y abiertos; 3) Administración de Fideicomisos: asumir el rol de fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria, o de fiduciaria en contratos de fideicomiso y revestir en consecuencia el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos; 4) Promotora y Desarrollista: prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras; 5) Agropecuaria: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, oleaginosos, forestales, viveros, florícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, avicultura de carne, avicultura de reproducción, compra, venta y venta de carne, huevos o pollitos de un día, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o***

frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista de carnes rojas, aves, recursos de mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Producción, industrialización, elaboración de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma; **6) Comercial:** comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa, distribución tanto mayorista como minorista, consignación, comisión, canje de toda clase de productos del rubro alimenticio, gastronómico, agropecuario (semillas, agroquímicos, fertilizantes), maquinarias, automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, semovientes. Exportación e importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación relacionadas; **7) Vitivinicultura:** explotación de establecimientos vitivinícolas tendiente a la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración de vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento como así también la elaboración de otras bebidas con y sin alcohol; **8) Transporte:** transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; **9) Minería:** a) Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, comercialización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera; Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. c) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o

internacionales; **9) Ejercicio de representaciones:** mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas; **10) Financieras:** otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones, y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, obrando como acreedor, ya sea como acreedor hipotecario o prendario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero referidas al objeto social con dinero propio y/o mediante instrumentos financieros permitidos por la legislación vigente. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024393

Fechas de publicación: 21/03/2025

Importe: \$ 44,922.50

OP N°: 100122867

CASA LA TERESITA SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de reunión de fecha 4 de octubre de 2024 los socios resolvieron DISOLVER Y LIQUIDAR la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de la conservación de los libros al Sr. Jorge Eduardo Vedoya Fleming, DNI N° 13.844.850, CUIT N° 23-13.844.850-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Leopoldo Lugones N° 582 – Villa San Lorenzo, departamento capital, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024382

Fechas de publicación: 21/03/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122850

ANTES GLOBONET SRL AHORA VIALMETAL SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 26/03/2024 los socios resolvieron modificar el contrato de la sociedad en su artículo primero, el cual queda redactado de la siguiente manera: **Artículo Primero: Denominación:** la sociedad se denominará VIALMETAL SRL. Asimismo, resolvieron modificar el artículo tercero del contrato social, el cual quedo redactado de la siguiente manera: **Artículo Tercero: Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, y/o asociadas con terceros, personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, de las siguientes actividades: **a) Construcción,**

reformas, ampliaciones o mejoras de edificios, casas, departamentos u otros inmuebles, realizando todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo el estudio, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de las obras civiles de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras, incluidas la producción, fabricación, transformación, elaboración de productos y subproductos relacionados con todo el rubro de la Construcción, así como trabajos de Mantenimiento y Servicios de dichas obras y todo tipo de Servicios generales relacionados con la construcción; b) Construcciones de obras viales y desagües, obras hidráulicas, obras de electricidad, pavimentación, canales y todo tipo de obras de ingenierías de carácter público o privado; c) Realización de trabajos de refrigeración de menor y de gran porte, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras e ingeniería de refrigeración; d) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y la posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo, por cuenta propia o través de fideicomisos, UTES y todo tipo de desarrollo inmobiliario urbano y rural; e) La dirección, administración, ejecución de proyectos y construcción de obras hidráulicas, hídricas, mecánicas, sanitarias y de saneamiento eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, energías alternativas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas; f) La producción, fabricación, industrialización, transformación y procesamiento de productos y subproductos de materiales, maquinarias, herramientas y repuestos para la construcción; g) La importación, exportación, distribución y compraventa al por mayor y menor de materias primas, productos elaborados y/o semielaborados y materiales utilizados por la industria de la construcción, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones, explotación de marcas y patentes de Invención y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el exterior en todo lo que se relacione, en forma directa o indirecta con la Industria de la construcción; h) La inversión de fondos en inmuebles urbanos, suburbanos y rurales para explotarlos mediante su locación o arrendamiento, los que podrán ser enajenados cuando la gerencia lo considere conveniente; i) La realización de negocios inmobiliarios y actividades afines; j) La contratación por si o por terceros de la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones del suelo, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como también consultoría en los temas atinentes a la materia prima minera, petrolera y afines; k) La presentación por si o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando, cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado; l) La realización de trabajos en materia de consultoría minera, petrolera o geología aplicada; la realización de peritajes, informes y la resolución de conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero-geológico.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024381
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 27,115.00
OP N°: 100122849

PDM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2024, los accionistas resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Pedro Daniel Monterrubio DNI N° 8.564.510 CUIT N° 20-08564510-3, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Ruta Nacional 50 km 30, río Blanco, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; Vicepresidente: Rosa del Valle Calleri DNI N° 11.064.413 CUIT N° 27-11064413-8 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Ruta Nacional 50 km 30, río Blanco, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; Director Titular: Pedro Daniel Monterrubio DNI N° 26.782.403 CUIT N° 20-26782403-8, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Ruta Nacional 50 km 30, río Blanco, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; Síndico Titular: Claudio Francisco Tosoni Garcia, DNI N° 21.973.382, CUIT 20-21973382-9 quien acepto el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, provincia de Salta y como Síndico Suplente: al Sr. Marcelo Lara Gros, DNI N° 13.657.762, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Sarmiento N° 601 de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024379
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 6,205.00
OP N°: 100122848

TRANSPORTE HNOS. MENDOZA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N.º 32 de fecha 10/03/2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Sergio Ricardo Mendoza, DNI 25.727.114, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Facundo de Zuviria N.º 2363 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024374
Fechas de publicación: 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122837



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO – ASAT

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **21 DE ABRIL DE 2025**, a horas 14:00 en la sede de la institución sito en calle General Güemes N° 15, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 07 de enero 2021 al 07 de enero 2022.
- 5) Lectura, consideración y aprobación del Balance 2022, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2022.

Lic. Lía Noemi Rivella – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024410
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100122910

CÁMARA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MINEROS Y TURÍSTICOS DE LA PUNA – CAPROSEMIP ARGENTINA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La Comisión Directiva de la Cámara de Proveedores de Servicios Mineros y Turísticos de la Puna, convoca a sus socios a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **25 DE ABRIL DE 2025** desde las 08:00 horas hasta las 11:00 horas, en las instalaciones del mercado artesanal de San Antonio de los Cobres.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración del Informe de Memoria, Balance General y Cuentas Generadas y pérdidas, Órgano de Fiscalización por los períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocales titulares y suplentes.

Nota: se comunica que pasada la media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

Luis Vacazur, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024402
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122888

ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES

Asociación Civil Gauchos Unidos del Departamento de General Güemes convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los socios y personas interesadas en el Salón Cultural 13 de Febrero ubicado en calle Gorriti y 20 de Febrero, el día **11 DE ABRIL DE 2025** a las 21:00 horas a tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura de Acta Anterior.
- Balance de los años 2006, 2021, 2022, 2023 Y 2024.
- Memoria Anual de los años 2006 hasta 2024.
- Inventarios de los años 2006 hasta 2024.
- Declaraciones Juradas de los años 2007 hasta 2020.
- Establecer importe de cuota societaria.

Jesus Gregorio Burgos – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024391
Fechas de publicación: 21/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122863

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025**, en el block torre C, Complejo Arenales, sitio en avenida Líbano N° 650, estableciéndose como horario de convocatoria a las 15:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 15:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al Ejercicio finalizado. Inventario.
- 3) Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.
- 4) Evaluar la realización de Balance y/o Auditoria Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 5) Evaluar la aplicación de una expensa aparte por tenencia de animales.

- 6) Constitución del Consejo de Administración.
- 7) Reección del administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 8) Determinación del monto y porcentaje de aumento de expensas ordinarias.
- 9) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria para las diferentes obras propuestas (juegos infantiles, ascensor torre A y torre B, pintura de rejas, continuación con la membrana techos).

Postulantes: quienes pretendan postularse como administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día 24/03/2025 hasta horas 19:00.

SALTA, 10 de marzo de 2025.

Arquitecta Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00024375
Fechas de publicación: 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 49,215.00
OP N°: 100122838

LOTEO LA CARLOTA – LA SILLETA

Los vecinos del Loteo La Carlota (La Silleta, camino a Colón Intersección Ruta 51, Departamento de Rosario de Lerma, Matrícula N° 11.132) convocamos a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los propietarios para el día **MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025** a horas 17:00 en la entrada del Loteo La Carlota, oportunidad en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Propuesta de designación de los nuevos fiduciarios. Asimismo se labrará un Acta por escribano público a los fines de solicitar la designación judicial de los nuevos fiduciarios propuestos en la Asamblea.
- 2) Aportes a realizar por los propietarios a los fines de solventar los gastos necesarios para los trámites para la obtención de los certificados finales de factibilidad de agua potable y de energía eléctrica, certificado de no inundabilidad, trámite para el visado final del plano de loteo por parte de la Municipalidad, trámite de concreción de la infraestructura faltante, traspaso de infraestructura a las empresas de servicios y a la Municipalidad, tramitación de la ordenanza de aceptación de donación de calles, toma de posesión por parte de la Municipalidad de los espacios públicos, adecuación del sistema de desagües pluviales para su entrega a la Municipalidad y a la Secretaría de Recursos Hídricos, trámite para la inscripción del plano definitivo para la obtención de escrituras.
- 3) Apertura de cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso Loteo La Carlota.

Maria Emilia Nallar Abraham, PROPIETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024274
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025



Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100122635

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13.597.062,15
Recaudación del día: 20/3/2025	\$ 245.437,50
Total recaudado a la fecha	\$ 13.842.499,65

Fechas de publicación: 21/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122913

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar